

Nota de Prensa n.º 058/OGCO/DP/2026

## **ROMPIENDO CADENAS: INTERVENCIÓN DE DEFENSORÍA DEL PUEBLO PERMITIÓ GARANTIZAR ATENCIÓN EN SALUD PARA NIÑA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN CHIMBOTE**

- *Gestiones permitieron restituir cobertura médica y asegurar continuidad de tratamiento a menor con discapacidad.*

La Defensoría del Pueblo, a través de la Oficina Defensorial de Chimbote y en el marco del Programa Rompiendo Cadenas, realizó una intervención oportuna que permitió garantizar el derecho a la salud de una niña de 8 años que se encontraba en riesgo de quedar sin cobertura médica, debido a la situación de vulnerabilidad de su entorno familiar. El caso fue identificado durante las visitas domiciliarias efectuadas como parte del trabajo preventivo que desarrolla la institución en favor de niñas, niños y adolescentes.

Intervención, impulsada por el defensor del pueblo, Dr. Josué Gutiérrez Córdor, tiene como fin que ningún niño o niña puede ver interrumpido su acceso a servicios de salud por razones administrativas, económicas o familiares. Por eso se actúa con firmeza para que el Estado garantice atención integral y oportuna, especialmente en casos de doble vulnerabilidad, como la niñez con discapacidad.

Durante las acciones de supervisión, se advirtió que la menor de edad había perdido la cobertura de EsSalud tras la reclusión de su padre, quien dejó de laborar y, por tanto, de realizar aportaciones al sistema. Esta situación la dejaba sin acceso asegurado a consultas, controles y tratamientos médicos, generando un riesgo directo para su bienestar y desarrollo.

Ante ello, la Defensoría del Pueblo en Chimbote solicitó a la Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas de la Red Asistencial Áncash – EsSalud, medidas excepcionales que permitan garantizar la continuidad de la atención. Como resultado de las actuaciones defensoriales, se logró la ampliación del periodo de latencia de cobertura desde el 30 de enero hasta el 30 de junio de 2026, asegurando que la niña reciba atención médica sin interrupciones en el Hospital EsSalud III – Laderas.

Asimismo, se orientó a la familia sobre los procedimientos para su posterior afiliación al Seguro Integral de Salud (SIS), en caso de no contar con empleo formal, a fin de asegurar la protección permanente del derecho a la salud. Paralelamente, la Oficina Defensorial viene brindando seguimiento al trámite de emisión del certificado de discapacidad de la menor y a la obtención del carné del CONADIS, herramientas fundamentales para el acceso a servicios y beneficios especializados.

La Defensoría del Pueblo reafirma que la salud es un derecho fundamental y no un privilegio. Por ello, continuará actuando de manera preventiva, vigilante y firme para que ninguna niña, niño o adolescente —menos aún quienes viven con discapacidad o



en contextos de exclusión— quede desprotegido, exigiendo al Estado respuestas concretas y oportunas que garanticen una vida digna y el pleno ejercicio de sus derechos.

**Chimbote, 05 de febrero de 2026**